



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 VALLADOLID

Expediente: 1876/2024

Asunto: Lista de espera para intervención quirúrgica de traumatología / Hospital de León / Resolución

Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilma. Sra.:

Como recordará V.I. el motivo de la queja era la situación del paciente D. XXX, con DNI XXX, que se encuentra en lista de espera quirúrgica en el Servicio de Traumatología del Hospital de León, pendiente de una intervención quirúrgica de artrodesis de muñeca derecha desde el 30 de junio de 2023; sin embargo, no ha sido citado para la realización de la indicada intervención.

Con fecha 26 de febrero de 2024, el interesado presentó reclamación en la Gerencia de Atención Especializada de León, recibiendo como respuesta que no era posible adelantar la intervención. Debido al tiempo transcurrido desde que fue incluido en lista de espera, los dolores son cada vez más intensos y la movilidad de la muñeca afectada ha disminuido.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquella.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe, en el cual se hacía constar que:

- El paciente padece una patología crónica de muy larga evolución y que se encuentra incluido en lista de espera quirúrgica en el Servicio de Traumatología del Hospital de León con prioridad 3, de fecha 30 de junio de 2023.

- Hasta el momento de la cirugía, se indica que le corresponde a su médico de Atención Primaria su control evolutivo, así como el tratamiento analgésico correspondiente.

- En cuanto a las previsiones sobre su intervención quirúrgica, se señala que la programación se realiza atendiendo a la prioridad clínica de los pacientes y el orden que



ocupan en la lista de espera, teniendo en cuenta las posibilidades estructurales y organizativas de cada centro.

- La información relativa a las listas de espera se encuentra a disposición de los pacientes a través del personal de Admisión-Documentación Clínica, que centraliza la información de la Lista de Espera del Hospital. Cada usuario tiene acceso a la información personalizada sobre la espera prevista en relación con su proceso asistencial, que será proporcionada por el Servicio de Atención al Paciente de cada centro sanitario.

- La Consejería de Sanidad publica periódicamente en el portal de Salud los datos de listas de espera de consultas externas, pruebas diagnósticas y lista de espera quirúrgica, de todos los Servicios de los centros sanitarios de la Comunidad en el Portal de Salud de Castilla y León, *“pudiendo estimar el tiempo de espera en base a la demora media existente en cada uno de los mismos”*.

- El abordaje de las listas de espera supone un problema generalizado para todo el Sistema Nacional de Salud, que se ha visto agravado por la pandemia y por la falta de profesionales sanitarios para dar respuesta a la actual demanda asistencial en todo el Sistema Nacional de Salud (SNS).

- La Gerencia Regional de Salud de Castilla y León ha establecido diversas medidas a fin de mejorar las listas de espera, siendo la principal medida la optimización y uso eficaz y eficiente de los medios propios personales y materiales con los que cuentan todos los hospitales y complejos asistenciales de la Gerencia Regional de Salud, lo que se ha traducido en un incremento de la actividad realizada, destacando en el año 2023 un promedio anual de 170 quirófanos en funcionamiento (un 6,3% más que el año anterior). Y en cuanto a la actividad de consultas externas en el año 2023 se ha incrementado en un 4 % respecto al año anterior y un 7% respecto al año 2021.

- Asimismo, se han realizado una serie de actuaciones en el ámbito asistencial, entre las que destacan las medidas especiales sanitarias de ampliación voluntaria de la actividad asistencial por encima de la jornada habitual de trabajo, tanto en el ámbito de la atención primaria como de la hospitalaria y también se han contemplado otras medidas complementarias como son los conciertos externos y diversas actuaciones desde el punto de vista de los recursos humanos.

- La aplicación de estas medidas, según se nos indica, está permitiendo mejorar la lista de espera en Castilla y León. En el caso del Complejo Asistencial Universitario de León, se nos informa que *“en los últimos datos publicados en el Portal de Salud de Castilla y León, correspondientes a diciembre de 2024, se observa una reducción de un 19% de pacientes en lista de espera quirúrgica, con 1316 pacientes menos, y una disminución de la demora media de 31 días respecto a diciembre de 2021”*.



- Asimismo, en el caso concreto del Servicio de Traumatología, en el mismo periodo también se ha producido *“una reducción de pacientes en la lista de espera y una significativa disminución del tiempo de espera, con 66 días menos de demora para ser intervenido en el citado servicio”*.

- Por último se señala que desde la Consejería de Sanidad *“se sigue trabajando y tomando las medidas al alcance de esta Administración y reforzándolas cuando resulta necesario”*.

A este respecto, de acuerdo con la información proporcionada sobre Listas de Espera en el Portal de Salud de Castilla y León, resulta la siguiente distribución por Centros hospitalarios:

a 31 de DICIEMBRE de 2024		PRIORIDAD 3			
	CASOS	DM	<=180	% < 180 DIAS	> 180
C. ASISTENCIAL ÁVILA	531	53,60	511	96%	20
C. ASISTENCIAL BURGOS	3.459	93,36	2.898	84%	561
H. SANTIAGO APOSTOL	451	83,93	410	91%	41
H. SANTOS REYES	558	107,46	458	82%	100
H. EL BIERZO	1.909	126,81	1.380	72%	529
C. ASISTENCIAL LEÓN	4.721	118,39	3.505	74%	1.216
C. ASISTENCIAL PALENCIA	759	30,90	759	100%	0
C. ASISTENCIAL SALAMANCA	3.066	144,43	2.031	66%	1.035
C. ASISTENCIAL SEGOVIA	1.002	55,58	1.002	100%	0
C. ASISTENCIAL SORIA	522	58,61	505	97%	17
H.U. RÍO HORTEGA	2.310	84,66	1.984	86%	326
H. MEDINA DEL CAMPO	411	50,44	411	100%	0
H. CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	1.305	42,97	1.298	99%	7
C. ASISTENCIAL ZAMORA	967	54,46	934	97%	33
	21.971	96,85	18.086	82,32%	3.885

Pacientes en espera quirúrgica estructural por HOSPITALES.
Condiciones establecidas: Año: 2024 , Trimestre: 4 , Especialidad: Traumatología

Hospitales	0-90 días	91-180 días	181-365 días	más de 365 días	TOTAL	Tiempo medio de espera
COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN	777	505	928	144	2354	173
COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA	211	1	0	0	212	31
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA	637	347	734	281	1999	199
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	341	152	0	0	493	68
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA	149	38	12	0	199	73
COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA	224	132	37	0	393	85
COMPLEJO ASISTENCIAL DE ÁVILA	189	68	24	0	281	79
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS	370	259	358	1	988	139
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	437	90	7	0	534	56
HOSPITAL DE MEDINA DEL CAMPO	104	7	0	0	111	49
HOSPITAL EL BIERZO	253	127	174	4	558	132
HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL	119	80	32	0	231	101
HOSPITAL SANTOS REYES	119	78	39	0	236	102
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL RÍO HORTEGA	561	192	146	6	905	93
TOTAL	4491	2076	2491	436	9494	136



En atención a la información proporcionada por la Administración autonómica, procede recordar que la problemática derivada de las listas de espera ha sido abordada por esta Procuraduría en numerosas ocasiones y, concretamente, en relación con la lista de espera quirúrgica del Servicio de Traumatología del Complejo Asistencial Universitario de León, esta Institución ha tenido ocasión de pronunciarse recientemente.

Las listas de espera constituyen un elemento común en los sistemas sanitarios de carácter universal y financiados públicamente, y pueden ser la expresión del acoplamiento entre oferta y demanda de servicios sanitarios. Una lista de espera con unos tiempos de demora adecuados a las necesidades clínicas y sociales de los pacientes es un importante indicador de buenos resultados y una exigencia ciudadana que permite cuantificar las actuaciones de la Administración sanitaria y medir también su eficiencia.

La salud es un elemento básico en la calidad de vida de la ciudadanía y, en este sentido, puesto que resulta necesario intensificar la defensa de los derechos y libertades de las personas, entendemos que una excesiva demora en obtener la asistencia sanitaria demandada no se corresponde con el derecho de la ciudadanía a una buena administración, al que se hace referencia en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en el artículo 12 de nuestro Estatuto de Autonomía.

La eficacia en la protección de la salud dependerá, en gran medida, del buen funcionamiento de los servicios sanitarios y las demoras en la asistencia sanitaria, como es evidente, hacen que los pacientes afectados vean obstaculizado el acceso efectivo a las prestaciones, con la carga, además, de soportar un menoscabo en su salud.

Estimamos que aquellos pacientes que deben esperar un elevado número de meses, como en el presente caso, para recibir la asistencia sanitaria que precisan, pueden ver interrumpida, durante ese período, la efectividad del derecho a la protección de la salud.

Por este motivo, venimos destacado en nuestras resoluciones la importancia de llevar a cabo una política adecuada de gestión de las listas de espera con la finalidad de no vulnerar el derecho a la protección de la salud que reconoce a todos los ciudadanos el artículo 43 de la Constitución Española y el principio de eficacia en el desarrollo de la actuación de la Administración pública, consagrado en el artículo 103.1 del texto constitucional y, en relación con la Administración sanitaria, en el artículo 6.2 de la Ley General de Sanidad, que dispone que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud, actuaciones que, además, deberán estar presididas por los principios de eficacia y celeridad.

A este respecto, volvemos a poner en valor las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Sanidad para reducir las listas de espera, de las que se nos ha informado



durante la tramitación de otros expedientes, especialmente en lo relativo a la actividad quirúrgica, mediante la aprobación, entre otras, de las medidas señaladas en el informe remitido por esa Administración autonómica y que según nos informan están produciendo un efecto positivo en la reducción del número de pacientes en lista de espera quirúrgica y de las demoras medias.

No obstante, ya que la mejora de las listas de espera debe ser uno de los objetivos constantes para la Gerencia Regional de Salud y puesto que *“se sigue trabajando y tomando las medidas al alcance de esta Administración y reforzándolas cuando resulta necesario”*, consideramos oportuno insistir en que esta Institución sigue recibiendo un importante número de quejas de los ciudadanos, como así ha ocurrido en el caso de la queja que ha dado lugar a la presente resolución, en relación con la gestión de las listas de espera y las demoras en la atención sanitaria, siendo uno de los aspectos de la gestión sanitaria que más preocupa a los castellanos y leoneses y que mayor insatisfacción producen en los enfermos y sus familiares, circunstancia que exige habilitar todos los medios personales y materiales necesarios y disponibles para abordar el problema de las listas de espera.

Nuevamente, en lo atinente al caso concreto, debemos hacer referencia a las cuestiones relativas a los criterios de priorización de las listas de espera.

La implementación de un sistema de priorización de la atención en base a criterios clínicos, de manera que se ordene a los pacientes según su potencial gravedad, accediendo antes aquellos que presumiblemente tienen un mayor riesgo, resulta una medida adecuada para abordar la problemática de las listas de espera, pero entendemos que el hecho, en este supuesto, de que la patología del paciente, de acuerdo con la prioridad 3 en la que ha sido englobada, permita una demora en el tratamiento no significa que tenga que verse sometido a plazos de espera que superan lo razonable y seguramente lo recomendable.

En este caso, el paciente fue incluido en lista de espera para una intervención de muñeca el 30 de junio de 2023 y, sin embargo, todavía no ha sido citado para la realización de la cirugía, es decir, casi un año y nueve meses después sigue pendiente de ser intervenido quirúrgicamente, lo que supone que, aun admitiendo una demora relativa, la intervención se está dilatado excesivamente en el tiempo y debería haberse realizado dentro de un tiempo que pudiera entenderse como razonable en el marco del correspondiente proceso asistencial.

Por ello, y esta apreciación ya la hemos hecho en numerosas ocasiones, a la vista del tiempo en el que el paciente sigue permaneciendo a la espera de una intervención quirúrgica, la gravedad relativa de una dolencia no puede ser la causa de que no se aborde la misma con celeridad, especialmente teniendo en cuenta las consecuencias que esta



demora está teniendo en la calidad de vida del paciente, con dolores cada vez más intensos y una movilidad reducida, como el mismo manifiesta.

Entendemos, en consecuencia, que debe ofrecerse a los pacientes una respuesta rápida, adecuada y eficaz a las demandas asistenciales que requieran y, por lo tanto, en este caso concreto, consideramos que, a la vista del retraso acumulado para ser intervenido, la respuesta ofrecida no está respondiendo a sus expectativas de recibir una asistencia sanitaria adecuada.

En este supuesto concreto, es evidente que, de acuerdo con los datos publicados en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León, el tiempo medio de espera de 173 días para ser intervenido quirúrgicamente en el Servicio de Traumatología del Hospital de León se ha superado con creces, por más que ese dato sea el resultado de hacer la “media”.

A este respecto, debemos poner de relieve que, en relación con los datos publicados en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León sobre la situación de las listas de espera, fundamentalmente en los supuestos de pacientes con una prioridad clínica 3, las demoras medias no se aproximan a sus tiempos de espera, no siendo posible, a pesar de lo indicado por la Consejería en su informe “*estimar el tiempo de espera en base a la demora media existente*”.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

PRIMERA: Que se programe la intervención pendiente de D. XXX a la mayor brevedad posible teniendo en cuenta que se halla en lista de espera quirúrgica desde el 30 de junio de 2023.

SEGUNDA: Que se impartan las instrucciones necesarias para evitar situaciones como la que ha dado lugar a la presentación de esta queja y se ofrezca a los pacientes una respuesta adecuada, rápida y eficaz en el tratamiento de su enfermedad, de manera que se agilicen los plazos de espera evitando retrasos, más allá de lo estrictamente razonable, en las intervenciones que no son consideradas como prioritarias, en base a criterios clínicos.

TERCERA: Que se extreme la diligencia en las actuaciones de los centros sanitarios para garantizar una protección integral de la salud mediante la adopción de medidas y acciones organizativas oportunas, y con ello cumplir los principios de eficacia y celeridad en la atención sanitaria, en el marco del derecho a la buena administración.



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Por último, le comunicamos que se procede a la exclusión de la Consejería de Sanidad del Registro de Administraciones y Entidades no colaboradoras con el Procurador del Común.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López